



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN TERCERA

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 485 de 2018, dimanante del procedimiento ordinario n.º 246/17 del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, seguido por D.ª María Gloria Díez Cuesta y D. Julio Llorente Andrés, contra los demandados Generali Seguros, S.A., Consorcio de Compensación de Seguros y D. Isaías Moro Valle (en rebeldía), se ha dictado sentencia en fecha 28 de junio de 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos Sres. Magistrados, D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Presidente; D.ª María Esther Villímar San Salvador y D. José Ignacio Melgosa Camarero, ha dictado la siguiente.

Sentencia n.º 333. –

En Burgos, a 28 de junio de 2019.

Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos, el rollo de sala número 485 de 2018, dimanante del procedimiento ordinario n.º 246/17, del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de mayo de 2018, sobre reclamación de cantidad, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandantes-apelantes, D.ª María Gloria Díez Cuesta y D. Julio Llorente Andrés, representados por la Procuradora D.ª Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado D. Juan Máximo Rebolleda Buzón, contra los demandados-apelados, D. Isaías Moro Valle, en situación procesal de rebeldía, la mercantil Generali España Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador D. Fernando Fierro López y defendida por el Letrado D. Ángel Ariznavarreta Esteban, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del Sr. Letrado del Estado. Siendo ponente la Ilma. Sra. D.ª María Esther Villímar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. –

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D.ª María Gloria Díez Cuesta y D. Julio Llorente Andrés, contra la sentencia n.º 86/2018, de 16 de mayo, del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en el juicio ordinario 246/2017, procede su revocación y estimar parcialmente la demanda formulada por D.ª María Gloria Díez Cuesta y D. Julio Llorente Andrés, contra D. Isaías Moro Valle y Generali Seguros, S.A., condenando a éstos a que conjunta y solidariamente abonen a la parte actora la suma de 79.321,54 euros que se repartirán en



la forma desglosada para cada uno de ellos en la demanda, más intereses del artículo 20 de la LCS a cargo de la aseguradora y los del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a cargo de D. Isaías Moro Valle, sin imposición de las costas procesales en ninguna de las dos instancias.

Se desestima el recurso interpuesto por D.^a María Gloria Díez Cuesta y D. Julio Llorente Andrés contra el Consorcio de Compensación de Seguros, con imposición de las costas causadas a la parte apelante.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado.

Y para que conste y sirva de notificación al codemandado don Isaías Moro Valle, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 10 de julio de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia,
José Luis Gómez Arroyo